

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIX BIS, XXXIV BIS Y EL XXXVIII BIS, AL ARTÍCULO 4, SE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5, Y LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 6, DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO. SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIX BIS, XXXIV BIS Y EL XXXVIII BIS, AL ARTÍCULO 4, SE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5, Y LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 6, DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

I. a la XIX. ...

XIX bis. Fascismo y neofascismo: Es una ideología, un movimiento político y una forma de gobierno de carácter totalitario, antidemocrático y ultranacionalista. Se caracteriza por apoyar el supremacismo blanco, el racismo, la discriminación a las personas judías, musulmanas, migrantes y de las poblaciones LGTBTTI;

XX. a la XXXIV. ...

XXXIV bis. Nazismo y neonazismo: Ideología que incorpora un ferviente antisemitismo, racismo y la eugenesia. Es una forma de fascismo que busca emplear su ideología para promover el hostigamiento, la opresión, el odio, la discriminación y la violencia contra las minorías;

XXXV. a la XXXVIII. ...

XXXVIII bis. Racismo: Es una forma de opresión que se basa en la idea de raza y etnicidad como construcciones históricas que asignan valor al fenotipo, a la apariencia física, al tono de la piel, al lugar de origen, la pertenencia étnica u otros atributos relacionados con el fenotipo o la cultura de una persona o un grupo de personas. El racismo deriva en discriminación cuando con base en prejuicios, estereotipos y estigmas racistas se ponen en marcha acciones u omisiones que niegan o limitan los derechos, oportunidades y trato igualitario de personas o grupos;

XXXIX. a la XLIII. ...

Artículo 5.- ...

También será considerada como discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, racismo, antisemitismo, nazismo, neonazismo, islamofobia y aporofobia.

...

Artículo 6.- ...

...

I. a la XIV. ...

XV. Publicar, circular, difundir o diseminar, por cualquier forma o medio de comunicación, cualquier mensaje que promueva o incite el odio, la violencia, la discriminación, el nazismo, neonazismo, fascismo y neofascismo o que apruebe, defienda o justifique actos que constituyan o hayan constituido genocidio o crímenes de lesa humanidad, o promueva o incite a la realización de tales actos;

XV bis. a la XXXIX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, PRESIDENTA.- DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO, SECRETARIA.- DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA, SECRETARIA.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo segundo, 3, fracciones XVII y XVIII, 7, párrafo primero, 10, fracción II, 12 y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ.- FIRMA.**